



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 685.-

POR LA CUAL SE AMPLÍA Y MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 667 DEL 28 DE JUNIO DE 2018.

Asunción, 3 de julio de 2018

VISTO: La Resolución N° 667 del 28 de junio de 2018, por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor del Embajador José Antonio Dos Santos y de la Ministra Estefanía Laterza, quienes se trasladarán a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 12 al 17 de julio de 2018, con el fin de participar de reuniones en el marco de la CELAC-UE.

El Memorándum VMRE/N° 65/2018 del 29 de junio de 2018, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de los citados funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán desde la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 18 al 20 de julio del año en curso, con el fin de participar de "III Reunión de Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación de la Cumbre Iberoamericana", en la sede de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), que financiará el alojamiento del Coordinador Nacional.

La Tabla de Valores (B-03-02) para el exterior del país del Anexo del Decreto N° 8452/2018, en la Tabla Complementaria en el punto 2, que dice: "Si dispone de alojamiento, el treinta por ciento (30%) de la tabla de viáticos aprobada en el presente Decreto".

La Resolución N° 66/2018, "Por la cual se reglamenta el procedimiento para la asignación de viáticos y movilidad al personal que presta servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, y realice viajes de carácter oficial, tanto en el interior como en el exterior del país, y establece los requerimientos para su Rendición de Cuentas", en el Art. 6 punto 1).... Que copiado dice: "Si dispone de alojamiento, el treinta por ciento (30%) de la tabla de valores viáticos para el exterior del país"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar y ampliar la Resolución N° 667/18 para la correcta provisión de los pasajes y viáticos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 667 del 28 de junio de 2018, en lo que respecta a la **provisión de los pasajes** a favor de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores consignados en la misma, quienes se trasladarán a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 12 al 17 de julio de 2018, con el fin de participar de las siguientes reuniones: Reunión de Coordinadores Nacionales intra CELAC; LI Reunión de Altos Funcionarios CELAC-UE; Reunión del Consejo Directivo de la Fundación EULAC, y de la II Reunión de Cancilleres CELAC-UE, que queda establecido para el tramo: **Asunción-Bruselas**.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 685.-

POR LA CUAL SE AMPLÍA Y MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 667 DEL 28 DE JUNIO DE 2018.

-2-

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes para el **tramo Bruselas-Madrid-Asunción**, a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán desde la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 18 al 20 de julio de 2018, con el fin de participar de "III Reunión de Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación de la Cumbre Iberoamericana", en la sede de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB): según se detalla a continuación:

- **José Antonio Dos Santos**, Director General de Política Multilateral (Provisión de pasajes para el tramo indicado y **30% del viático** correspondiente); y
- **Estefanía Laterza**, Directora de Foros Regionales (Provisión de pasajes para el tramo indicado y **100% del viático** correspondiente).

Art. 3° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en los artículos precedentes a los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 4° Disponer que los funcionarios designados eleven un informe por escrito al Viceministerio del área en la que prestan servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____